



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 580 Ejemplares  
48 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Jueves 25 de Junio de 2015

No. 118

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Iglesia Misionera Aposento  
Alto en Nicaragua (ASIMAN).....5037

### MINISTERIO AGROPECUARIO FORESTAL

Licitación Selectiva N° 01-2015-DA-MAG.....5041

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contratación por Concurso.....5041

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación Selectiva.....5041

Aviso.....5042

### CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Normativa para la Graduación en la Imposición  
de Sanciones Administrativas.....5042

### LOTERIA NACIONAL

Aviso.....5044

### SECCION JUDICIAL

Edictos.....5044

Cartel.....5044

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5044

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 5712 – M. 66975 – Valor C\$ 1, 545.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION IGLESIA MISIONERA  
APOSENTO ALTO EN NICARAGUA” (ASIMAN)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo seis mil ciento veinticinco (6125), del folio número cinco mil ochocientos setenta y cuatro al folio número cinco mil ochocientos ochenta y cuatro (5874-5884), Tomo: IV, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION IGLESIA MISIONERA APOSENTO ALTO EN NICARAGUA” (ASIMAN). Conforme autorización de Resolución del diez de Abril del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de Mayo del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número ONCE (11), Autenticado por la Licenciada Marianela Martínez Téllez, el día seis de abril del año dos mil quince y Escritura de Aclaración y Ampliación número veintidós (22), autenticada por la Licenciada Marianela Martínez Téllez, el día veintidós de marzo del año dos mil quince. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

**TERCERA: (APROBACION DE ESTATUTOS):** Los comparecientes: NORVIN DE JESUS GARCIA LOAISIGA, BENANCIO DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ, RITA DEL CARMEN SOLORZANO RIVAS, ILEANA DEL SOCORRO SUAREZ AVALOS, NOEL HUMBERTO PAVON GRANADOS, MARIA DELFINA AGUILAR MALTEZ. Todos reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION IGLESIA MISIONERA APOSENTO ALTO EN NICARAGUA (ASIMAN) Que se redactan y forman parte integra de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS),** esta Asociación se denominara: ASOCIACION IGLESIA MISIONERA APOSENTO ALTO EN NICARAGUA que abreviadamente se denominara (ASIMAN) su propósito principal es el cumplimiento a la gran comisión dada por Cristo encontrada en San Mateo 28:19-20, y la visión general de la Asociación será el gran mandamiento dado por Cristo de amar al prójimo como a uno mismo siendo esta misión y visión complementada con los siguientes fines: **Artículo 1-** La Asociación es de Naturaleza religiosa, de orientación Espiritual, sin fines de lucro, su fin primordial es predicar y difundir la Palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: **1)** Establecer Congregaciones y construir iglesias para la adoración de nuestro padre celestial. **2)** Difundir la Palabra de Dios a través de cualquier medio tanto radial, televisivo, escrito. **3)** Capacitar a líderes cristianos para la difusión del Evangelio de Cristo. **4)** Establecer Institutos Bíblicos con modalidades presenciales y a distancia para capacitar a líderes cristianos que quieran prepararse para servir mejor a nuestro Creado. **5)** Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa,

calzado, víveres, medicamento entre otros. **6)** Programar e impartir educación cristiana en todas sus modalidades. **7)** Brindara atención médica y proveer medicamento a través de brigadas médicas nacionales y extranjeras beneficiados a personas de escasos recursos económicos. **8)** Organizar y dirigir eventos públicos de carácter cristianos ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquiera otro local con cantantes, artistas, compositores. Predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales en cualquier parte de territorio nacional. **9)** Promover, ayudar y formar, grupos musicales cristianos o cantantes solistas fortaleciendo de esta manera la divulgación de mensaje de Nuestro Creador a través del canto apoyando la formación de escuelas musicales equipándolas de todos los instrumentos necesario para las alabanzas a Dios. **10)** Desarrollar programas especiales de atención, capacitación, orientación, ayuda a la niñez, adolescencia, mujeres hombres que les permita tener una convivencia dentro de la sociedad con armonía y amor a los demás. **CAPITULO SEGUNDO: (DENOMINACION): Artículo 2-** La Asociación se denominara ASOCIACION IGLESIA MISIONERA APOSENTO ALTO EN NICARAGUA que abreviadamente se denominara (ASIMAN). Nombre con el que desarrollara sus proyectos de carácter Civil, de orientación religiosa, sin fines de lucro. **CAPITULO TERCERO: (DOMICILIO): Artículo 3-** La ASOCIACION IGLESIA MISIONERA APOSENTO ALTO EN NICARAGUA (ASIMAN), su domicilio es el Municipio de Managua, con facultades de establecer iglesia filiales, oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional. **CAPITULO CUATRO: (DURACION) Artículo 4-** LA ASOCIACION IGLESIA MISIONERA APOSENTO ALTO EN NICARAGUA (ASIMAN) tendrá una duración indefinida, y estará regulada por lo establecido en la Ley en la materia, en sus Estatutos. **CAPITULO QUINTO: (LOS MIEMBROS): Artículo 5- CLASES DE MIEMBROS:** La Asociación tendrá miembros Fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **Artículo 6- MIEMBROS FUNDADORES:** serán miembros fundadores los cinco miembros que suscriba la Escritura de Constitución de la Asociación. **Artículo 7- MIEMBROS ACTIVOS:** son miembros activos de la Asociación, además de los miembros fundadores todas aquellas personas que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación y los que hayan cumplido con los Requisitos de ingresos de la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de sus derecho a vos y voto una vez que Ingresen a la Asociación. De igual manera las iglesias que quieran afiliarse a la misma como miembros activo para poder gozar de todos los derecho y obligaciones de loa miembros. **Artículo 8)- (MIEMBROS HONORARIOS)** son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser Miembro activos y reciben un certificado de Participación. **Artículo 9- (REQUISITOS DE INGRESOS) 1-** Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, **2-** Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, **3-** Tener buen testimonio como ciudadano y como cristiano, **4-** Ser Aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional. **5-** Cuando se trata de la afiliación de una Iglesia, la solicitud de ingreso deberá contar con el aval notariado de los miembros directivos del cuerpo eclesial de la iglesia o la Junta Directiva que la componen. En cualquiera de los casos su ingreso deberá ser aceptado por la Junta Directiva Nacional de la asociación con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que la integran. **Artículo 10: (PERDIDA DE LA MEMBRESIA Y**

**SU PROCEDIMIENTO):** La calidad de miembro de la Asociación y del cargo que desempeña dentro de la misma se pierde por las siguientes razones causas: 1- Por renuncia ya será expresa o tácita. 2- Por Muerte. 3- Por actuar en contra los objetivos, fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 4- Por incapacidad civil debidamente decretada o demostrada. 5- Por mal testimonio ya será en su domicilio o en su iglesia. 6- cuando uno de los Miembros de la Junta Directiva pierda su membrecía por cualquiera de las causas establecidas en los incisos anteriores, la vacante será asumida por el miembro activo que tenga más de un año de pertenecer a la Asociación y que se haya destacado en las labores dentro de la misma. **Artículo 11: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION IGLESIA MISIONERA APOSENTO ALTO EN NIACRAGUA (ASIMAN).** Los Miembros de la Asociación tienen los siguientes Derechos: 1) Participar con voz y votos en las reuniones y actividades de la Asociación. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los Estatutos. 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. **SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS LAS SIGUIENTES:** 1) Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen. 2) Participar en todas las actividades que realice la Asociación. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Asociación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad los cargos y funciones asignadas. 5) Cumplir con los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. **CAPITULO SEXTO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION IGLESIA MISIONERA APOSENTO ALTO EN NICARAGUA (ASIMAN):** La asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismos: **Artículo 12: Las Máximas Autoridades de la Asociación son: La Asamblea General y La Junta Directiva.** Las Asambleas General estará integrada de la siguiente manera: 1- Por los miembros fundadores de la Asociación. 2- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación **Artículo 13.** La Asamblea General es el máximo Órgano de Dirección de la Asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El Quorum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-presidente. **artículo 15** La Asamblea General tiene las siguiente atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del Informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos ; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación, e) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva Nacional de la Asociación; f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación; g) Decidir sobre la expulsión y retiro de membrecía de los miembros activos, en cualquiera de las categorías existentes, **artículo 16:** La convocatoria a la Sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 17:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo 18:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presente, una vez constatado el quorum, mediante votación publica o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo 19:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General sean anotados en el libro de Actas de la Asociación, enuñerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO SEPTIMO: DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** artículo 20: El órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA

NACIONAL integrada de la siguiente manera: 1- un Presidente, 1- un Vice-presidente, 1- un Secretario, 1- un tesorero, 2 dos vocales. Que se elegirán entre los miembros de la Asociación por la mayoría simple de votos de la Asamblea General convocados para tal fin y ejercerán el cargo por un periodo de cinco años a partir de su elección y podrá ser reelecto. **Artículo 21:** la junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días (30) y extraordinariamente cuando el Presidente o la Mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **Artículo 22:** Quorum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo 23:** la Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los Acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membrecía de acuerdos a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financieros. 6) proteger el patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuestas del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria de la Asociación, establecidos en Estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. **Artículo 24:** presidente de la Junta Directiva Nacional, los era también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de apoderado generalísimo. 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrenar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y del Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva nacional. 6) Firma libradora junto con el Tesorero en todas las cuentas que sean necesaria. **Artículo 25:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la Asociación con autorización de la mitad más uno de los Miembros de la Junta Directiva. **Artículo 26:** Son funciones del Vice-presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva, 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuesen delegado por el presidente, 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación, 4) Administra y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. **Artículo 28:** son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos, 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, 3) Llevar control del Archivo y sello de la Asociación, 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. **Artículo 28:** Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva nacional las siguientes: 1) administrar y llevar el registro contable de la asociación, 2) Firmar junto con el Presidente los cheques e informes financieros de la Asociación, así como ser firma libradora en cuentas que abra la Asociación, 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación, 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e Iglesia local reporten,

haciendo el deposito correspondiente en las cuentas de la Asociación. **artículo 29** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir al cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, 2) Coordinar las comisiones especiales del trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando a Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. **Artículo 30:** Las iglesias locales que se afilien deberán rendir de los fondos que le asigne a Asociación para el desarrollo de proyectos. **CAPITULO OCTAVO: (PATRIMONIO): artículo 31:** El patrimonio inicial de la Asociación se formara con un fondo inicial de CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C\$5,000.00, aportados por todos los miembros de la Asociación. también constituye el patrimonio de la Asociación: a) El aporte de los miembros de la Asociación, b) Por las donaciones que la Asociación reviva, c) Por los bienes que la Asociación adquiera por cualquier medio legal, d) Por la herencia y legados que la Asociación reciba, e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. **CAPITULO NOVENO: artículo 32: ARBITRAJE:** cualquier conflicto que surja dentro del seno de la Asociación será resuelto amigablemente por una Junta de Arbitraje que sea conformada por miembros de la Junta Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, y dos miembros activos de la Asociación Ningún conflicto interno será resuelto a través de los tribunales de Justicia. Queda prohibido a los miembros de la Asociación entablar cualquier demanda en contra de la Asociación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de Arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el Reglamento respectivo de esta Asociación. **CAPITULO DECIMO: Artículo 33: REFORMA DE ESTATUTOS:** los presentes estatutos se reformaran solamente a propuestas del Presidente de la Junta Directiva, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General convocada para tal fin. **CAPITULO DECIMO PRIMERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo 34:** 1) Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. **Artículo 35:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación Asamblea General nombrara una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO DECIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES FINALES: Artículo 36:** La presente Constitución de esta organización sin fines de Lucro tienen sus efectos a partir de la firma de la presente escritura pública, quedando todos los miembros obligado al cumplimiento de lo aquí establecido. **Artículo 37:** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicaran las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno, las Leyes de nuestra Legislación Civil, las Leyes Generales y Especiales que rigen la materia. Así se expresaron los compareciente, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance, y transcendencia legales de esta acto, el de las clausulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí para la presentación de esta

Escritura ante la Asamblea Nacional, las Autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que serán requeridos por asesores o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue, por la notario toda esta escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican, en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario que doy fe de todo lo relacionado. (F) ILEGIBLE N. DE J. GARCIA L. (F) LEGIBLE B. DE J. SUAREZ R. (F) ILEGIBLE R. DEL. C. SOLORZANO R. (F) LEGIBLE I. DEL S. SUAREZ A. (F) ILEGIBLE N. H. PAVON G. (F) LEGIBLE M. D. AGUILAR M. (F) ILEGIBLE - NOTARIO M. Martínez T. **PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO SIETE AL REVERSO DEL MISMO FOLIO NUMERO SIETE, DE MI PROTOCOLO NUMERO DOS QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO, CON SERIE "G" CON NUMERO 6664142, 7350277, 7350276 Y A SOLICITUD DEL SEÑOR NORVIN DE JESUS GARCIA LOAISIGA PARA QUE HAGA USO, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY, CON LAS SERIES "N" NUMEROS 9358159, 9358160, 9358161, 9358162, 9358163, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS CINCO Y CUARENTA MINUTOS DE LA TARDE DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- (f) Marianela Martínez Téllez, Abogada y Notario Público.**

**TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS (22) ACLARACION Y AMPLIACION DE ACTA CONSTITUTIVA DE LOS ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIA MISIONERA APOSENTO ALTO EN NICARAGUA que abreviadamente se denominara (ASIMAN).-** En la Ciudad de Managua, a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana del día veinte de Marzo del año dos mil Quince.- **ANTE MI: MARIANELA MARTINEZ TELLEZ,** Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, identificada con cedula de identidad número 616-030575-0002W. Del domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el día Diez de Enero del año dos mil dieciocho. Comparecen: **NORVIN DE JESUS GARCIA LOAISIGA,** casado, Coopastor, mayor de edad, del domicilio de Managua, identificado con cedula de identidad número cero, cero, uno, guion, cero, ocho, cero, cuatro, seis, siete guion, cero, cero, dos, cuatro, Letra X (001-080467-0024X), **BENANCIO DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ,** casado pastor, mayor de edad, del domicilio de Managua, identificado con cedula de identidad número cero, cero, uno, guion, uno, cinco, uno, cero, seis, tres, guion, cero, cero, ocho, cinco, Letra Q (001-151063-0085Q), **RITA DEL CARMEN SOLORZANO RIVAS,** casada, de oficio ama de casa, mayor de edad, del domicilio de Managua, identificado con cedula de identidad número cero, cero, uno, guion, dos, dos, cero, cuatro, seis, nueve, guion, cero, cero, siete, cuatro, Letra W (001-220469-0074W), **ILEANA DEL SOCORRO SUAREZ AVALOS,** casada, de oficio ama de casa, mayor de edad, del domicilio de Managua, identificado con cedula de identidad número cinco, dos, tres, guion, cero, siete, cero, siete, ocho, dos, guion, cero, cero, tres, Letra P (523-070782-0003P), **NOEL HUMBERTO PAVON GRANADOS,** casado de oficio taxista, mayor de edad, del domicilio de Managua, identificado con cedula de identidad cero, cero guion, dos, uno, cero, ocho, ocho, uno, guion, cero, cero, uno, dos, Letra N (001-210881-0012N), **MARIA DELFINA AGUILAR MALTEZ,**

casada de Oficio doméstica, mayor de edad, del domicilio de Managua, identificado con cedula de identidad cero, cero, siete, guion, uno, tres, cero, uno, siete, dos, guion, cero, cero, cero, cero, Letra Q (007-130172-0000Q). Doy fe de conocer a los comparecientes y que a mi juicio tiene suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar en especial para la realización de este acto, además me aseguran no tener algún impedimento civil para celebrar el presente Instrumento Público, los que actuando por sí expresan: **CLAUSULA PRIMERA: (ACLARACION Y AMPLIACION):** Los comparecientes: NORVIN DE JESUS GARCIA LOAISIGA, BENANCIO DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ, RITA DEL CARMEN SOLORZANO RIVAS, ILEANA DEL SOCORRO SUAREZ AVALOS, NOEL HUMBERTO PAVON GRANADOS, MARIA DELFINA AGUILAR MALTEZ. Todos reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto los CAPITULOS Y LOS ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS A ACLARAR Y AMPLIAR DE LA ASOCIACION IGLESIA MISIONERA APOSENTO ALTO EN NICARAGUA (ASIMAN) Que se redactan y forman parte integra de la Escritura número once (11), autorizada por la suscrita Abogada y Notario Público Marianela Martínez Téllez, en fecha cinco de Abril a las tres de la tarde del año dos mil catorce, los cuales quedan en los siguientes términos: **CLAUSULA SEGUNDA: (SE ACLARA EL CAPITULO QUINTO EN EL ARTICULO 9): (LOS MIEMBROS):** Artículo 9- (REQUISITOS DE INGRESOS) 1- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3- Tener buen testimonio como ciudadano y como cristiano, 4- Ser Aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional. 5- Cuando se trata de la afiliación de una Iglesia, la solicitud de ingreso deberá contar con el aval notariado de los miembros directivos del cuerpo eclesial de la iglesia o la Junta Directiva que la componen. En cualquiera de los casos su ingreso deberá ser aceptado por la Junta Directiva Nacional de la asociación con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que la integran. **EL ARTICULO 9 SE DEBE LEER DE LA SIGUIENTE MANERA:** 1- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3- Tener buen testimonio como ciudadano y como cristiano, 4- Ser Aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional. 5- Cuando se trata de la afiliación de una Iglesia, la solicitud de ingreso deberá contar con el aval notariado de los miembros directivos del cuerpo eclesial de la iglesia o la Junta Directiva que la componen. En cualquiera de los casos su ingreso deberá ser aprobado por Asamblea General y no por la Junta Directiva Nacional de la asociación con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que la integran. **CLAUSULA TERCERA: (SE SUPRIME Y SE AMPLIA DEL CAPITULO SEXTO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION IGLESIA MISIONERA APOSENTO ALTO EN NICARAGUA (ASIMAN): CAPITULO SEXTO ARTICULO 12: Artículo 12: Las Máximas Autoridades de la Asociación son: La Asamblea General y La Junta Directiva. Las Asambleas General estará integrada de la siguiente manera: 1- Por los miembros fundadores de la Asociación. 2- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación. **EL ARTICULO 12 SE DEBE LEER DE LA SIGUIENTE MANERA: La Máxima Autoridad de la Asociación es La Asamblea General. Las Asambleas General estará integrada de la siguiente manera: 1- Por los miembros fundadores de la****

Asociación. 2- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación. **CAPITULO SEXTO ARTICULO 15: Artículo 15** La Asamblea General tiene las siguiente atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del Informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos ; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación, e) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva Nacional de la Asociación; f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación; g) Decidir sobre la expulsión y retiro de membresía de los miembros activos, en cualquiera de las categorías existentes. **EL ARTICULO 15 SE DEBE LEER DE LA SIGUIENTE MANERA** Artículo 15 La Asamblea General tiene las siguiente atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del Informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos ; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación, e) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva Nacional de la Asociación; f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación; g) Decidir sobre la expulsión y retiro de membresía de los miembros activos, en cualquiera de las categorías existentes; h) Aprobar ingresos de nuevos miembros; i) Aprobar sobre la disolución y liquidación de la asociación. **CLAUSULA CUARTA: (SE SUPRIME Y ACLARA DEL CAPITULO SEPTIMO): ARTICULO 23: DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL):** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los Acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdos a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financieros. 6) proteger el patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuestas del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria de la Asociación, establecidos en Estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. **EL ARTICULO 23 SE DEBE LEER DE LA SIGUIENTE MANERA** Artículo 23: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los Acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financieros. 5) proteger el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuestas del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 8) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 9) Recibir las cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria de la Asociación, establecidos en Estatutos. 10) Presentar el informe anual en la Asamblea General. **CAPITULO SEPTIMO ARTICULO 29: ARTICULO 29:** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir al cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, 2) Coordinar las comisiones especiales del trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando a Asamblea General o la Junta Directiva

Nacional lo delegue. **EL ARTÍCULO 29 SE DEBE LEER DE LA SIGUIENTE MANERA Artículo 29:** Son funciones de los Vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir al cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, 2) Coordinar las comisiones especiales del trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando a Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. Así se expresaron los compareciente, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance, y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí para la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional, las Autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que serán requeridos por asesores o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue, por la notario toda esta escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican, en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario que doy fe de todo lo relacionado. (F) ILEGIBLE N. DE J. GARCIA L. (F) LEGIBLE B. DE J. SUAREZ R. (F) ILEGIBLE R. DEL. C. SOLORZANO R. (F) LEGIBLE I. DEL S. SUAREZ A. (F) ILEGIBLE N. H. PAVON G. (F) LEGIBLE M. D. AGUILAR M. (F) ILEGIBLE - NOTARIO M. Martínez T. **PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO VEINTE AL FRENTE DEL MISMO FOLIO NUMERO VEINTIUNO, DE MI PROTOCOLO NUMERO TRES QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO, CON SERIE "G" CON NUMERO 7903664 YA SOLICITUD DEL SEÑOR NORVIN DE JESUS GARCIA LOAISIGA PARA QUE HAGA USO, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY, CON LAS SERIES "O" NUMEROS 2434976, 2434977, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS CINCO Y CUARENTA MINUTOS DE LA TARDE DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Entrelíneo dos vale, único no vale. (f) Marianela Martínez Téllez, Abogada y Notario Público.**

### MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 5819 – M 54962 – Valor C\$ 95.00

Managua, 23 de junio del 2014

### AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

#### Licitación Selectiva N° 01-2015-DA-MAG "Contratación de Servicio para Transmisión de Datos a Delegaciones Departamentales y MAG Central"

El Ministerio Agropecuario invita a todas las empresas proveedoras de Servicios de Telecomunicaciones, Internet y Datos, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el proceso de Licitación Selectiva No. 01-2015-DA-MAG "Contratación de Servicio para Transmisión de Datos a Delegaciones Departamentales y MAG Central".

La información para participar en dicho proceso licitatorio estará disponible desde el día 26 de junio, hasta el 09 de julio del corriente

año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), proceso del MAG, SISCAE No. 38 del año 2015.

(f) **Carlos Edmundo Morales Tercero.** Director División de Adquisiciones.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 5821 – M 54987 – Valor C\$ 95.00

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTRATACION POR CONCURSO MHCP-CGPP- CC-01-2015

### AVISO DE CONVOCATORIA CON PRECALIFICACION

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

CONTRATACION POR CONCURSO CON PRECALIFICACION	
Nombre de la consultoría	"Generación de curvas IDF y actualización de normas de diseño hidráulico a partir de proyección de clima futuro"
Municipio	Managua, Nicaragua.
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuerdas al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las expresiones de interés	Oficina de Archivo de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día 10 de julio 2015 a las 10:00 am.

Esta contratación será financiada con Fondos provenientes de la cooperación suiza (COSUDE)

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir 25 de junio del 2015 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Managua, 23 de junio 2015

(f) **Alvaro Peralta Zamora,** Coordinador Técnico de Proyectos.

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 5816 – M 54889 – Valor C\$ 95.00

### AVISO LICITACIÓN SELECTIVA

La Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), invita a todas las Empresas interesadas en presentar ofertas selladas para la

Licitación Pública N°032/LS-24/ENEL-2015/BIENES “Adquisición de Productos de Cafetería” financiada con fondos propios.

Los Oferentes interesados podrán obtener en digital los Documentos de Licitación (DDL) en idioma español, en la página web de ENEL: [www.enel.gob.ni](http://www.enel.gob.ni) – Adquisiciones, en el portal: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de ENEL, ubicadas en la Intersección Avenida Bolívar y Pista Juan Pablo II, del 29 de Junio al 06 de Julio, 2015, en horario de las 8:00 a.m. a las 4:30 p.m.

(f) Lic. Azucena Obando Ch., Directora de Adquisiciones, Empresa Nicaragüense de Electricidad.

Reg. 5817 – M 54888 – Valor C\$ 190.00

### AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 25 de Junio de 2015 estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y pagina web de ENEL: [www.enel.gob.ni](http://www.enel.gob.ni), el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES					
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	PERIODO DE ACLARACION	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	Adquisición de Cemento para Plantas C.F.Y C.A	NO.034/LS-26/ENEL-2015/BIENES	26/06/15 hasta el 03/07/15	Hasta el 29/06/15	06/07/15

(f) Lic. Azucena Obando. Directora de Adquisiciones. ENEL.

2-1

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 5751 – M. 5270 – Valor C\$ 435.00

### **NORMATIVA PARA LA GRADUACIÓN EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

El Consejo Superior de la Contraloría General de la República, considerando que la **NORMATIVA INTERNA PARA LA GRADUACIÓN EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS** aprobada por el Consejo Superior en Sesión Ordinaria Número Seiscientos Cincuenta y Dos (652), de las nueve de la mañana del uno de octubre del año dos mil nueve, señala que atendiendo los criterios para la aplicación de sanciones que establece el arto. 80 de la Ley 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, contempla como sanción lo siguiente: Un (1) mes de Salario para aquellos funcionarios que únicamente se les ha determinado Responsabilidad Administrativa y para los funcionarios que reciben dietas, se les aplicará el equivalente a una dieta. Dos (2) meses de salario para aquellos funcionarios que además de la Responsabilidad Administrativa, se les establece que existe perjuicio económico por Responsabilidad Civil. Igual se aplicará en el caso de dietas; y, Cinco (5) meses de salario para aquellos funcionarios que además de la determinación de Responsabilidad Administrativa también se presumió a su cargo Responsabilidad Penal. De igual forma se procede para los que reciben dietas. Que relacionado con lo anterior, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su arto. 78, define claramente que los servidores o ex servidores de los organismos e instituciones del Estado que incurrieren en responsabilidad administrativa serán sancionados con multa de uno a seis meses del salario que estuvieren percibiendo a la fecha de realización de la incorrección, o con la destitución de su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades civil o penal a que hubiere lugar. Así, para la aplicación de las sanciones correspondientes el legislador también dejó establecido los criterios que deben tomarse en consideración y son los siguientes: 1) La gravedad de la violación de la norma; 2) La responsabilidad del puesto desempeñado; 3) Los daños a la Administración del Estado; y, 4) La circunstancia de haber realizado el hecho por primera vez o en forma reiterada (arto. 80 LOCGR). Que en la actual Normativa únicamente se considera de manera rígida y absoluta el criterio del daño patrimonial ocasionado a la Administración del Estado, así como la determinación de Presunción de Responsabilidad Penal, de ahí que las sanciones se circunscriben a multas que van de uno, dos o cinco meses de salario para cada caso sin contemplar incluso la destitución. Que la actual Normativa además de contener serias omisiones que la vuelven diminuta, se torna rígida o inflexible por cuanto trata indistintamente todos los casos aun cuando estos tengan marcadas diferencias, lo que además la convierte en injusta, pues no se puede aplicar la misma sanción a todos los casos por igual sino que se deben establecer categorías de responsabilidad y riesgo, y no tratar casos bajo concepto y naturaleza distinta como iguales, que no es precisamente a lo que se refiere el Principio de Igualdad Constitucional. Que el artículo 80 de la Ley 681, expresa que la aplicación de las sanciones a los servidores o ex servidores de los organismos e instituciones del Estado que incurrieren en responsabilidad administrativa se hace teniendo en consideración la gravedad de la violación de la norma, la responsabilidad del puesto desempeñado, los daños a la Administración del Estado, y la circunstancia de haber realizado el hecho por primera vez o en forma reiterada. Que tal consideración deberá quedar

relacionada, motivada y demostrada en la correspondiente resolución que imponga la sanción respectiva cuando se esté en presencia de un posible acto delictivo que dé lugar a Presumir Responsabilidad Penal, a la luz de lo preceptuado por el art. 156, párrafo 2º, concatenado con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su art. 93, pues el legislador le ha confiado a todo servidor público la administración de bienes y recursos del Estado, muy por el contrario, en vez de vigilar y salvaguardar que se usen en los fines establecidos, ha ocasionado perjuicio económico muchas veces para provecho personal o de terceros, afectando el patrimonio estatal, haciéndolo merecedor de la máxima sanción administrativa legalmente autorizada por nuestra Ley Orgánica, como es multa de seis meses del salario o dieta que perciba o la destitución del cargo que ostenta.

Que conforme el art. 131 de la Carta Magna, los funcionarios y empleados públicos son personalmente responsables por la violación de la Constitución, por falta de probidad administrativa y por cualquier otro delito o falta cometida en el desempeño de sus funciones. También son responsables ante el Estado de los perjuicios que causaren por abuso, negligencia y omisión en el ejercicio del cargo. Responsabilidad que se debe traducir en sanciones específicas para aquellos servidores o ex servidores públicos que en el desempeño de sus labores, quebranten o hayan quebrantado el orden jurídico como una potestad sancionadora por imperio del Estado.

Que en cuanto a la facultad sancionadora de la Contraloría General de la República como Órgano rector del sistema de Control, debe definirse con propiedad cuáles serán los criterios a considerar para aplicar como sanción la destitución del cargo en lugar de la multa, en este sentido le corresponde al Consejo Superior, como máxima autoridad del Órgano Rector del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, decidir en pleno y bajo su propio criterio cuál de las dos sanciones aplicar, para lo cual será necesario la votación decisoria de los miembros del Consejo Superior. Que es necesario que la Contraloría General de la República, cuente con un instrumento jurídico efectivo que le permita la gestión oportuna y conforme a derecho en cuanto a la imposición de Sanciones Administrativas por incorrección, por lo que debe hacerse una reforma integral a la Normativa vigente que pondere todos los preceptos establecidos en el art. 80 de la LOCGR y los dos tipos de sanción administrativa que contempla el art. 78 del mismo cuerpo legal, partiendo de la nueva filosofía que en este Estado moderno de derecho que Nicaragua atraviesa, pues el art. 131 de nuestra Carta Magna dispone que los funcionarios públicos, responden ante el pueblo por el correcto desempeño de sus funciones y que la función pública se debe ejercer a favor de los intereses del pueblo.

#### POR LO TANTO:

Con los antecedentes señalados, de conformidad con los artos. 130, 131 y 156 párrafo 2º Cn.; 1, 4, 13, 14 y 15 de la Ley No. 438, Ley de Probidad de los Servidores Públicos; 6 y 9, numerales 2) inciso d, 14), 15) y 32); 78, 79 y 80 de la Ley No. 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, en Sesión Extra Ordinaria Número Novecientos treinta y tres (933), de las nueve y treinta minutos de la mañana del veintiocho de mayo de dos mil quince,

por unanimidad de votos aprueba la reforma a la normativa de la siguiente manera:

1) Multa de un (1) mes de Salario para aquellos servidores o ex servidores públicos, a quienes se les determine Responsabilidad Administrativa, cuando hayan incumplido sus funciones o incumplan disposiciones legales relativas al asunto que se trata; y para los que reciben dietas como retribución por asistencia efectiva a sesiones y/o comisiones de trabajo, se les aplicará el equivalente a una (1) dieta.

2) Multa de hasta Dos (2) meses de salario o dos dietas, según sea el caso, para aquellos servidores o ex servidores públicos que producto de la determinación de Responsabilidad Administrativa, hayan causado además, perjuicio económico al Estado, por el cual se ordene en expediente separado la emisión de Glosas y que cuyo monto no exceda los Quinientos Mil Córdobas (C\$ 500.000.00).

3) Multa de tres (3) meses de salario o tres dietas para aquellos servidores o ex servidores públicos que producto de la determinación de Responsabilidad Administrativa, hayan causado perjuicio económico al Estado por el cual se ordene la emisión de Glosas y que cuyo monto supere los Quinientos Mil Córdobas (C\$ 500.000.00).

4) Multa de cinco (5) meses de salario o cinco dietas para aquellos servidores o ex servidores públicos que producto de la determinación de Responsabilidad Administrativa puedan conllevar a perjuicio económico al Estado y que tal actuación esté relacionada con la comisión de presuntos actos delictivos; es decir, en los casos que se presuma responsabilidad penal.

5) No se aplicará la multa pecuniaria como sanción administrativa, sino destitución del cargo, cuando el Consejo Superior considere que las actuaciones de los servidores o ex servidores públicos no han respondido a los intereses del pueblo y que no ha habido una administración de los recursos de manera eficiente y efectiva por conductas inapropiadas y manifiestamente dolosas.

6) Las sanciones administrativas deberán ser revocadas o modificadas si durante el procedimiento de Glosas o de recurso de revisión se justifica el supuesto perjuicio económico al comprobarse que no hubo incumplimiento de sus funciones o violación a las disposiciones legales relativas al asunto que se trata. En el caso que se desvanezca el perjuicio económico pero no se justifique el incumplimiento al ordenamiento jurídico, las sanciones administrativas se mantendrán.

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en cualquier medio de circulación Nacional o en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de Mayo del Año dos mil quince. Publíquese.

(f) Lic. Luis Ángel Montenegro E., Presidente del Consejo Superior  
(f) Dra. María José Mejía García, Vicepresidenta del Consejo Superior  
(f) Lic. Marisol Castillo Bellido, Miembro Propietaria del Consejo Superior  
(f) Lic. María Dolores Alemán Cardenal, Miembro Propietaria del Consejo Superior  
(f) Dr. Vicente Chávez Fajardo, Miembro Propietario del Consejo Superior

LV/JJBA (f) Ilegible.

**LOTERIA NACIONAL**

Reg. 5825 – M 55107 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737 y Artículos 98 y 146 de su Reglamento General, avisa a oferentes interesados, que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder al Pliego de Bases y Condiciones de los siguientes procedimientos de contratación, a partir del jueves 25 de junio del 2015.

Tipo de proceso y número	Descripción
Selectiva LN-006-2015	Contratación de servicios de vigilancia privada para resguardo de parques (Segunda Convocatoria)

Para mayor información, pueden dirigirse a la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico [jicabalceta@loterianacional.com.ni](mailto:jicabalceta@loterianacional.com.ni), telefex 22770479.

(f) **Julia Icabalceta Olivas, Responsable Unidad de Adquisiciones, Lotería Nacional.**

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 5810 – M. 54539 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Por ser el señor VICTOR ADRIAN SEVILLA PERALTA de domicilio desconocido, cítese por medio de edictos publicados por tres veces en un Diario de Circulación Nacional con intervalo de dos días consecutivos, a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos más el término de la distancia, ante este despacho judicial para que alegue lo que tenga a bien en el proceso identificado con el número 000406-ORS1-2015-FM incoado en su contra, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará representación Letrada a cargo de la Defensoría Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 y 514CF.

Dado en el Juzgado Distrito Familia, Estelí, a las ocho y treinta y dos minutos de la mañana, del quince de junio de dos mil quince

(f) MSc. Yorling Matamoro Castillo, Juzgado de Distrito Especializado en Familia Estelí.

Reg. 5811 – M. 54190 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Número de Asunto: 004678-ORM4-2015-CV

De conformidad al Arto. 122 y 868 Pr., y a solicitud de la parte demandante, tramítense de previo al curso de la causa principal sumariamente el Nombramiento de Guardador Ad-Litem de los demandados señores MARIA AUXILIADORA SANTAMARIA FERNANDEZ y JOSE ROLANDO SANTAMARIA FERNANDEZ, por ser de domicilios desconocidos, para lo cual cítese a los demandados por medio de edicto que se publicará en un diario de circulación nacional, para que concurran a este Juzgado a hacer uso de sus derechos en el juicio Ordinario con Acción de Prescripción Extraordinaria, interpuesto en su contra por el señor DIONISIO ANDRES SOTO LEYTON, representado por el Licdo. LUIS EMILIO CASTILLO HERNANDEZ, bajo apercibimiento de nombrarles guardador Ad-litem si no comparecen.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días, del mes de mayo del año dos mil quince.- (f) EVELYNG DE JESÚS GONZALEZ BETANCOURT, Jueza Noveno de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) ANMASODE, Sria. Actuaciones.

3-2

Reg. 5771 – M. 53524 – Valor C\$ 285.00

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO CIVIL DE CHINANDEGA****CARTEL**

ANDERSON JOSE MARTINEZ REYES Y WILBERT JOSE MARTINEZ REYES SOLICITAN SE LES DECLAREN UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y ACCIONES QUE AL MORIR DEJO SU PADRE SEÑOR ANDERSON JOSE MARTINEZ HERRERA.

OPONGANSE.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO CIVIL. CHINANDEGA, DOCE DE JUNIO AÑO DOS MIL QUINCE.

(F) LIC. ROSARIO DEL CARMEN MONTEALEGRE VALLE, JUEZ PRIMERO DE DISTRITO CIVIL CHINANDEGA.

(F) ESPERANZA MARTINEZ, SECRETARIA.

3-1

**UNIVERSIDADES****UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA**

Reg. 5823 – M 55025 – Valor C\$ 95.00

Managua, 26 de Junio del 2015.

**AVISO**

**Señores Proveedores del Estado  
Sus Oficinas  
Estimados Señores.**

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA**, ha realizado la Tercera Modificación del “PROGRAMA ANUAL DE

**CONTRATACIONES DEL ESTADO**", en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo.

Atentamente,

(F) **DRA. LYDIA RUTH ZAMORA CORTES, RECTORA-UPOLI**

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP 3682 – M. 47104 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 1352, Acta No. 12, Tomo III, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MARÍA DEL ROSARIO FLORES SÁNCHEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2006. Rector General: (F) Ewenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 13 de mayo del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 4052 – M. 49157 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en folio 009, tomo 001, partida 016 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

**DAVID ABRAHAM ALARCÓN NAVARRETE** quien ha completado los requisitos educacionales del programa, el título de **Licenciado en Psicología** con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede. Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, 16 de mayo de 2015. (F) Dr. Arthur Keiser Canciller (F) Peter Grocitto vice canciller Ejecutivo (f) Gregg Wallick Jefe, Consejo de Directores (f) Dr. Jack Sites Vice Canciller de Asuntos Académicos (f) Martín Ibarra Director de Registro Académico 16 de mayo de 2015 (f) Monika Strasser Decano Académico 16 de mayo de 2015.

Reg. TP. 4074– M. 49397 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 153, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ALINA MARISELA BRIONES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-131073-0008B, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 310, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ALINA MARISELA BRIONES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-131073-0008B, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Biología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4075 – M. 49406 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 254, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARIA ALEJANDRA LOPEZ URBINA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 15 de julio de 2009 (f) Directora.

Reg. TP 4077 – M. 49476 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 287, Asiento N° 613, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**VISMAR ULICES HERNANDEZ CALIX.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. MSc. Noel Ramón Ponce Lanzas Rector. MSc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. MSc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. TP. 4079– M. 49447 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 258, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ALDRICH ODANEL TÉLLEZ CORTEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-021192-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4080 – M. 49473 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 343, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**MAYERLING ZÚNIGA LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 446-180390-0000B, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de enero del 2015(f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4081– M. 49471 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 123, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**MARÍA AMPARO MORALES ACUÑA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 285-050585-0001P, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialistas en Ginecología y Obstetricia.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4082– M. 49455 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 605, Partida No. 303 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**CRISTHIAM ANABEL PÉREZ HERNÁNDEZ,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP. 4083– M. 49466 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 357, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**MARÍA IDANIA GUTIÉRREZ MALTEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-130183-0004K, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 15 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4084– M. 49178 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2532 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**JENNIFER GABRIELA RODRÍGUEZ ABURTO,** Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Dr. Gilberto Bergman Padilla. Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil diez. (f) Lic. Adela Oporta López. Directora de Registro Académico.

Reg. TP. 4085– M. 49489 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 148, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA BRAVO CALERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-140886-0003S, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4086 – M. 49593 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 294, página 147, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**FABIOLA DEL ROSARIO ESPINOZA JARQUIN,** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano UNA –Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendiros.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP 4087– M. 49546– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 46, tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ RAMÓN ESPINOZA MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 23 de agosto 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4088– M. 49540 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 215, tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CÉSAR RAFAEL DÚRIEZ CANALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 20 de mayo 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP. 4089– M. 49503 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 393, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**CARMEN GISSELLE ARÁUZ MIRANDA**, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240188-0005D, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4090– M. 49560 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 392, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**MARJOURIE DEL SOCORRO AYERDIS MENDIENTA**, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280389-0003S, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4091– M. 49598 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 172, tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MELVIN JAVIER BALTODANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor María V. E. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 20 de mayo 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4092 – M. 49608 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5501, Acta No. 31, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**REYNA VANESSA VILLACHICA GUTIÉRREZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente

Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 4093 – M. 49611 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ciento veintisiete, tomo Uno del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**LILLIAM ARGELIA CASAYA PAIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, diez de diciembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Setenta y tres, tomo Uno del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “EDUCANDO PARA EL DESARROLLO HUMANO”** La Facultad de Tecnología y Sistemas Otorga el presente Diploma de POSTGRADO “Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos” A:

**LILLIAM ARGELIA CASAYA PAIZ**. Impartido del quince de junio al doce de octubre del año dos mil catorce, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua diez de diciembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano. Directora de Registro Académico.

Reg. TP 4094 – M. 49606 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página ciento treinta y seis, tomo uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**MANUEL HORACIO SALAZAR FERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, veinte de abril del año dos mil quince. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP4099 – M. 49730 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 646, página 323, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**CLAUDIO JOSE CASTILLO AMADOR**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico veterinaria en el grado Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 mayo del 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP4101 – M. 49733 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 004, página 002, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**YERANIA MAGALIS ARAGÓN GONZALEZ**. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Juigalpa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad,

Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, José Aníbal Montiel Urbina. Secretario General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP4102- M. 69330 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 653, página 327, tomo I, del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**GLEYSER ANTONIO URBINA ZAMBRANA.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad Carlos Ruiz Fonseca., Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año dos mil 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP4103 - M. 49869 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 277, página 139, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**JOSE MANUEL GALAN SEVILLA.** Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Sanidad Vegetal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregoria Varela Ochoa. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP4104 - M. 49836 - Valor C\$ 95.00 .

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del

Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 284, Asiento N° 605, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JAVIER HERMOGENES AGUINAGA CORDERO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho, con mención en Derecho Ambiental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector., Msc. José Augusto Zeledón Ibarra., Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP4105 - M. 49835 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 284, Asiento N° 605, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ALEJANDRO ANTONIO ZELEDÓN CÁCERES.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho, con mención en Derecho Ambiental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP4106 - M. 49832 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 284, Asiento N° 605, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CAMILA ODILY CALLEJAS SANDOVAL.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho, con mención en Derecho Ambiental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP4107 – M. 49725 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 57, Partida 4064, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ZORAYDA DEL CARMEN URBINA ZAPATA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Secretario General Universidad de Occidente –UDO

Reg. TP4108 – M. 49722 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 55, Partida 4059, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**KIUTZZA YESKARLA HERRERA AGUILAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Secretario General Universidad de Occidente –UDO

Reg. TP4109 – M. 49805 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO Certifica

que bajo el Folio 61, Partida 4071, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MADELLINE ELLIET MORALES SALAZAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Secretario General Universidad de Occidente –UDO

Reg. TP4110 – M. 49807 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 54, Partida 4058, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MARIA JOSE JIMENEZ ARANA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Secretario General Universidad de Occidente –UDO

Reg. TP4111 – M. 49812 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 54, Partida 4057, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ANIELKA LISSETTE LEYVA MENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Secretario General Universidad de Occidente –UDO

Reg. TP4112 – M. 49816 – Valor C\$ 95

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4035, Acta No. 25, Tomo IX, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**DELIA DEL SOCORRO MORALES GUZMÁN.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP4113 – M. 499859 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 53, Partida 4056, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**JESSICA MERCEDES LOPEZ CARVAJAL,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia”.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Secretario General Universidad de Occidente –UDO

Reg. TP4114 – M. 49874 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 73, Partida 4096, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**HEYLIN BEATRIZ BALDELOMAR ARBIZU,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia”.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Secretario General Universidad de Occidente –UDO

Reg. TP4115 – M. 49884 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 51, Partida 4051, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**KATIA FABIOLA FIERRO ESPINOZA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia”.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Secretario General Universidad de Occidente –UDO

Reg. TP4116 – M. 49658 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 17, Folio 010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MARTHA LORENA PASTRANA AVILA.** Natural de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP4117 – M. 49717 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 126, Folio 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**PRICILA MARGINI LOGO LUNA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año 2015. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 4118 – M. 49383 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5448, Acta No. 31, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**HENRY ROBERTO LACAYO GARCÍA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 4119 – M. 49683 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5425, Acta No. 31, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**LESTER IGNACIO PRADO HERRERA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP4120 – M. 49889 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5379, Acta No. 31, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MARVIN GONZALO LACAYO MEDAL.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 4121 – M. 49636 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 336, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**CINTYA REBECA ORTIZ GATÁN,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Ediviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4122 – M. 49686 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 314, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene

bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MILTON ORLANDO FLORES LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente, en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4123 – M. 49696 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 126, tomo XIV, partida 12981, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RODOLFO JAVIER MADRIGAL TOVAL**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4124 – M. 49796 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 122, tomo XIV, partida 12969, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CLAUDIA SAMIRA ARANDA ALEGRÍA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4125 – M. 49701 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 485, tomo XIII, partida 12558, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ALEYDA DEL CARMEN MATAMOROS ORDOÑEZ**. Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4126 – M. 49747 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 065, tomo XIV, partida 12799, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NANCY ARELY HERRERA RAMÍREZ**. Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4127 – M. 49746 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3040, Página 341, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**LEUMAN RAMÓN GARCÍA LÓPEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba

Es conforme, Managua, doce de mayo del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP4128 – M. 49867 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 837, Página 19, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**LUIS ANTONIO MUÑOZ DÁVILA.** Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga

Es conforme, Managua, doce de mayo del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 4129 – M. 49799 – Valor C\$ 190.00

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el acta N° 14-2014 del día 31 de octubre 2014, se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de Título Profesional, que textualmente dice: **Acuerdo N° 3:** El Consejo Universitario, en uso de las facultades que le confiere la Ley 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, acuerda: **“Aprobar el reconocimiento del título de Ingeniero Electrónico a favor del Ing. PEDRO ALEJANDRO TORIBIO PASAPERA. Extendido por la Universidad Nacional del Callao, Perú.** Esto en base al Reglamento

de Reconocimiento de Títulos Profesional, aprobado por el Consejo Universitario, en la Sección N° 20 del día 28 de agosto de 1990, acuerdo N° 5, resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del **ING. PEDRO ALEJANDRO TORIBIO PASAPERA,** de nacionalidad peruano y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de Ingeniero Electrónico, Extendido por la Universidad Nacional del Callao, Perú. Previo cumplimiento en lo dispuesto en los Artos. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 del Reglamento de Títulos de Profesionales, la secretaria General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la oficinas de Registro y ulterior publicación en la Gaceta Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Diego Muñoz Latino Secretario General –UNI.

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Hace constar que la Presente Certificación fue Inscrita Bajo Partida No. 280, Folio: 284, Tomo I del libro de Títulos Obtenido en el extranjero que lleva la universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Reg. 4130 – M. 49904 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 291, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALLAN JOSSUÉ GUZMÁN MENDOZA,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-230792-0038E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP41132 – M. 49667 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 345, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GLORIA MARITZA RUIZ RUGAMA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 324-140472-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Ingeniería Civil con mención en Topografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 19 de enero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP4131 – M. 49632 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 274, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HARVEY NERIZ MURILLO MENA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 047-221081-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP4133 – M. 49699 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 429, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELIOSKA MASSIEL RAMÍREZ COREA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 06-04316-1, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho

días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP4134 – M. 49704 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HENRY NORBERTO GONZÁLEZ CARCÍA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-041191-0011W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP4135 – M. 49776 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DAYSÍ MARLENE RODRÍGUEZ CANALES**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 007-260384-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP4136 – M. 49764 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil

y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 99, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARISOL SOLÓRZANO VANEGAS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-260386-0002Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP4137 – M. 49762 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JEREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 281-200881-0003V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP4138 – M. 49847 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 340, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DIANA EDITH RIVAS CRUZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-190590-0007M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.**

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP4139 – M. 49838 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 145, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALEJANDRINA DEL CARMEN BRAVO SUNSÍN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-141082-0034E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. 4140 – M. 49744 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 631, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RUDY ANTONIO AGUILERA LAGOS.** Natural de El Cuá Bocay Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 4141 – M. 49654 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 745, Página 745, Tomo II, el Título a nombre de:

**NURIA VALERIA GUADAPUPE LOPEZ SEQUEIRA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) Director de Registro.

Reg. 4142 – M. 49661 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Diecisiete, tomo Uno, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO “Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos”**

A: **ALEJANDRA HERNÁNDEZ RUGAMA.** Impartido del Primero de junio al Siete de Octubre del año dos mil doce, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua doce de diciembre del año dos mil doce. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP4143 - M. 49676 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad Adventista de Nicaragua: (UNADENIC) Certifica que bajo el N°: 094, Pagina: 033, Tomo: I del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**PASTORA MAVELI AGUIRRE TORRES, con cedula: 285-**

**250483-0000L,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil quince.

Rector de la Universidad, Lic. Msc. Gabriel Gámez H, Secretaria General, Lic. Oneyda María Sánchez A. (f) Oscar Villegas Mena, Director del Departamento de Registro, UNADENIC.

Reg. TP4144 – M. 49663 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 18, Página No. L-10, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MERLING VALERIA PALACIOS PAIZ,** natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. La Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. TP4145 – M. 49714 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 291, Asiento N° 621, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KAROL GESENYA RIVERA LOPEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP4146 – M. 49259 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3245, Folio 984, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ILEANA GABRIELA GAITÁN SÁNCHEZ.** Natural de Nandasmó, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4147 – M. 49853 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ciento Setenta y Siete, tomo Dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**RENALDY ANTONIO SOTELO ORTIZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Mariano Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diez días de diciembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ciento Setenta y Cuatro, tomo Uno, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN**

**UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO “Traducción e Interpretación Inglés-Español y Didáctica del Idioma Inglés”

A: **RENALDY ANTONIO SOTELO ORTIZ.** Impartido del siete de marzo al ocho de agosto del año dos mil catorce, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua diez de diciembre del año dos mil catorce. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP4148 – M. 49789 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 47, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GLENDIA LILIEETH PADILLA ALVAREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flores María V. E. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de abril de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4149 – M. 49840 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIX del Departamento de Registro Académico rola con el número 146, en el folio 146, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 146. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MARÍA GABRIELA GERRERO FLORES** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Derecho Magna Cum Laude** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 146, Folio 146 Tomo XXIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 20 de mayo del año 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de mayo del año dos mil quince. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, veinte de mayo del año dos mil quince. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP. 4150– M. 50014 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 120, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**TANIA ELENA ESTRADA RIVERA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220784-0015V, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco."

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4151– M. 50098 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 154, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación de Idioma, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**RAQUEL DE MARÍA CAJINA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 246-081291-0000E, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación Francesa.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco."

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4152– M. 50122 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 50, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**CELIA ELENA RUGAMA MUNGUÍA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110891-0030G, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4153– M. 50051 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 10, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingenierías, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ALBA ROSA MARTÍNEZ DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150990-0006B, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología con mención en Educación Ambiental.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco."

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4154– M. 15440 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 293, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**JOSÉ RAMÓN VEGA YESSET.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250492-0044V, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4155– M. 15441 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 293, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA GUTIÉRREZ ALVARADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290292-0011F, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4156– M. 50142 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 149, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ANEL YASSER ESPINOZA LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140589-0001X, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4157– M. 50071 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 11, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingenierías, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**LAYRA ZUHEI RODRÍGUEZ RAMÍREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220891-0036M, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4158– M. 50067 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 373, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**KENIA MARGARITA CALERO BALDEOSEDA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-120189-0001Y, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4159- M. 49987 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 155, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:

**NINOSKA FRANCISCA CRUZ MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-1412-820005G, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4160 - M. 49985 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 42, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

**MARIA ELENA CANO RIVERA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme. Managua, 30 de junio de 2010 (f) Directora.

Reg. TP 4161 - M. 50053 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 339, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

**TANIA MARIA VELA GONZALEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme. Managua, 20 de junio de 2011 (f) Directora.

Reg. TP. 4162- M. 50016 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 116, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:

**RAMÓN ERNESTO ZAVALA GUADAMUZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-130190-0000J, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4163- M. 06092 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4999, Acta No. 29, Tomo X, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**VALESKA MARÍA LÓPEZ ZAMBRANA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 4164- M. 50116 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las

Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5570, Acta No. 31, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MARLENE URBINA MARTÍNEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 4165- M. 49950 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 041, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**". **POR CUANTO:**

**MAYORGA BERRIOS HASLYN ERM,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta en Diseño Gráfico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 19 de marzo del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP 4166- M. 49946 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 102-103, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**". **POR CUANTO:**

**ROMERO ALFARO JORGE EDUARDO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 10 de abril del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP 4167- M. 49948 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 097, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**". **POR CUANTO:**

**AMAYA GALIANO SERGIO ANTONIO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 10 de abril del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP 4168 - M. 500665 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio - UNITEC - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 030, Partida: 0387, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO - UNITEC - POR CUANTO:**

**NELSON MARTIN GUTIERREZ MENDOZA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de marzo de 2015. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 27 de marzo de 2015. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP 4169 - M. 50045 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio - UNITEC - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 028, Partida: 0336, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**KENIA VANESSA LOPEZ OCAMPO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciada, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de marzo de 2015. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 27 de marzo de 2015. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP 4170 – M. 49993 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 017, tomo XII, partida 9656, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**IVÁN ANTONIO MORALES NAVAS**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 4171 – M. 50076 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 058, tomo XIV, partida 12778, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**RODRIGO JOSÉ MÉNDEZ GARCÍA**. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydía Ruth Zamora.

El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 4172 – M. 50006 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el No. 00897 Pagina 066 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO**

**RAQUEL NOHEMÍ MAYORGA HERNÁNDEZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al treinta y un días del mes de mayo del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, (f). Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH.

Reg. TP 4173 – M. 50000 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el No. 00820 Pagina 058 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO**

**MARTHA IVANIA JIRÓN CERDA**. Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia, Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al diecinueve días del mes de abril del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, (f). Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH.

Reg. TP 4174 – M. 49998 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que

registrado bajo el No. 00819 Pagina 058 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO**

**MARÍA ELENA GÓMEZ LÓPEZ**, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia, Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al diecinueve día del mes de abril del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, (f). Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH.

Reg. TP 4175 – M. 50081 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 418, página 209, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**MARIA NELA MARIN OBANDO**, Natural de El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP 4176 – M. 50081 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 429, página 215, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**CARLA PATRICIA SOLANO LOPEZ**, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP 4177– M. 49959 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 223, tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO**:

**MARÍA ESPERANZA AVILÉS REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión. M."

Es conforme. León, 20 de mayo 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4178– M. 50009 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 55, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO**:

**CLAUDIA PATRICIA OBANDO ORTIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor María V.E. El Secretario General, M. Carrión. M."

Es conforme. León, 30 de abril 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4179– M. 50034 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 22, tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**OSCAR DAVID ÁLVAREZ CANALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor María V.E. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 20 de abril 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4180– M. 50038 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 28, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NANCY ELIETH ZEPEDA MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor María V.E. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 20 de abril 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4181– M. 50040 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 105, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BIRLEY MILEYDI PERALTA MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 20 de mayo 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4182– M. 50042 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 99, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CÉSAR MARTÍN ZAMORA OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 20 de mayo 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4183– M. 500102 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 454, tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FRANCIS HELEN SABORÍO RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 19 de diciembre 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4184– M. 50104 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 455, tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUCÍA CAROLINA ZAPATA MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 19 de diciembre 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4185– M. 50106 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 99, tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MIRIAM MERCEDES MONTOYA CORTEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 20 de marzo 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4186 – M. 50159 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el folio 74, Partida 4098, Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**JEANNETTE DEL SOCORRO ZAPATA MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, MSc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, MSc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, MSc. Gregorio Felipe Aguirre.

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) MSc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el folio 23, Partida 979, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de Postgrados, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**JEANNETTE DEL SOCORRO ZAPATA MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. Le extiende el diploma de **Postgrado en Administración Farmacéutica**. Impartido en el período del 18 de octubre del 2014 al 09 de mayo del 2015 con una duración de 150 horas de clases presenciales.

El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, MSc. MSc. José Esteban Sequeira. El Secretario

General, MSc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad. Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) MSc. Antonio Sarria Jirón. Secretario General Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP 4187 – M. 66059 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el folio 02, Partida 3,953, Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**AUGUSTO CESAR ALTAMIRANO PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, MSc. Raúl Cortez Lara, El Secretario General, MSc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, MSc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) MSc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP. 4188– M. 50028 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que a la página 445, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**MARTHA JOSÉ ALEMÁN BARRIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4189 – M. 49961 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 101, Página

51, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

**ESLIN RAFAEL COREA QUINTERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de mayo del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. cinco del mes de mayo de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP 4190 – 49979 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1464, Página 333, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Correspondiente a la Facultad de Arquitectura, - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**WILLIAM ELÍ PADILLA MIRANDA**, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, doce de mayo del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP 4191 – M. 50057 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el folio 45, Partida 4040, Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**NOHEMI DEL CARMEN GONZAGA OROZCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, MSc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, MSc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, MSc. Gregorio Felipe Aguirre. León, quince días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) MSc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP 4192 – M. 54015282 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Treinta y tres, tomo Uno del libro de Certificación de Títulos de la Rectoría, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU "POR CUANTO:**

**MARLON VICENTE VEGA BOZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Rectoría **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el TÍTULO de **Máster en Docencia e Investigación Universitaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua trece de mayo del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP 4193 – M. 50092 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 450, página No 225, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**GRISELDA DEL CARMEN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Contabilidad de Gestión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los dos días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año 2015. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP 4194 – M. 50195 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 285, Asiento 607, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**ORALIA MILQUENIA FONSECA PEREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. TP 4195 – M. 50219– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 050, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF. CC.TT, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”.** **POR CUANTO:**

**ZELEDON PANIAGUA SILVIA MARIA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 20 de marzo del 2015. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP 4196 – M. 50245 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5599, Acta No. 31, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MARTHA FIDELIA VARGAS PÉREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 4197 – M. 50231 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio. 00885 Pagina 064 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO**

**MANUEL DE JESÚS ESTRADA MORALES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un día del mes de mayo del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, (f). Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH.

Reg. TP 4198– M. 50229 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 150, tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**VÍCTOR ALFONSO GONZÁLEZ SÁNCHEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor Maria V. E. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 20 de abril 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4199– M. 50226 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 194, tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FANNY ELIZABETH SALINA URRUTIA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O Gue. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 12 de septiembre 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4200 – M. 50223 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 097, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF. CC.TT, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

**LEZAMA SALDAÑA MEYLING XIOMARA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 20 de marzo del 2015. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP. 4201 – M. 50211 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 255, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ROSA ESMERALDA GUTIÉRREZ BERMÚDEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220493-0024M, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 21 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4202 – M. 50203 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 629, Página 014, Tomo-I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**OLIVER HERNALDO BLANDON GUIDO**. Natural de Tuma la Dalia, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP 4203 – M. 50199 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 285, Asiento 607, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**TANIA EUNIEL BENAVIDEZ TERCERO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP 4204 – M. 50235 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el folio 49, Partida 4047, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DARLING ELENA NARVAEZ CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad. Msc Gregorio Felipe Aguirre.

León, quince días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jiron Secretario Académico, Universidad de Occidente.

Reg. TP 4205 – M. 50295 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el folio 69, Partida 4087, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**AUXILIADORA DE LOS ANGELES MEJIA PAVON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad. Msc Gregorio Felipe Aguirre.

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jiron Secretario Académico, Universidad de Occidente.

Reg. TP 4206 – M. 50279– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 360 tomo XIII, partida 12182, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NANCY LIZBETH LEIVA TORRES**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 4207 – M. 50315– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 119 tomo XIV, partida 12958, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARTHA CECILIA OROZCO UBEDA**. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica

de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP. 4208– M. 50312 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 305, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ANA LILLIAM GARCÍA GARCÍA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-260793-0002E, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4209 – M. 50507 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5410, Acta No. 31, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**HAROLD JOSÉ RUEDAS**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 4210 – M. 50298 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el folio 52, Partida 4053, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ANA BELKIS CRUZ GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad. Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jiron Secretario General, Universidad de Occidente. UDO.

Reg. TP 4211 – M. 50289 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5194, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JOSÉ RAMÓN BLANDÓN RODRÍGUEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 4212 – M. 50291 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5165, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**YESSICA YAHOSKA CANTILLANO RUÍZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de

los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 4213– M. 50325 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 71, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EL DOCTOR CARLOS FELIPE GARCÍA TREMINIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor María V. E. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 12 de mayo 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP. 4214– M. 50333 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 81, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**BAGNER RAMÓN ACEVEDO HURTADO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-071192-0003U, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4215– M. 50355 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 81, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**SERLYN FRANCISCO CALERO ROBLETO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-180291-0002P, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4216– M. 50327 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 156, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**MERCEDES LISSETH ARAICA RIVAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250973-0061A, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4217 – M. 50385– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 095, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF. CC.TT, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”.** **POR CUANTO:**

**SEVILLA FUNEZ ANA ADILIA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 20 de marzo del 2015. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP 4218– M. 50373 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 174, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DANNI ANTONIO GONZÁLEZ OROZCO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. E. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de febrero 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP. 4219– M. 50365 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 287, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**LISETH DE LOS ÁNGELES CRUZ MUÑOZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-110994-0005B, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaimer López Lowery.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4220 – M. 50363– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 072, tomo XIV, partida 12818, del libro

de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARICELA DEL ROSARIO REYES CALDERÓN.** Natural de Achuapa, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP. 4221– M. 50350 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 123, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ERICK OCTAVIO OCÓN VANEGAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-151181-0041B, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4222 – M. 50347 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr, Recinto de Managua, certifica que en la página 286, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

**JUANA JEANETH PRADO RIVAS,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vicer-Rector Académico.

Reg. TP 4223 – M. 50403 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 420, página 210, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**HENRY JAVIER MORALES,** Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Agronegocios,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP 4224 – M. 50405 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 427, página 214, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**YONARIS DEL CARMEN SANDIGO FARGAS,** Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Agronegocios,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP 4225– M. 50394 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 356, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARVELLIZ CLAUDIA LOÁSIGA ICAZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdían. El Secretario General, SonR.”

Es conforme. León, 3 de junio 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 4226– M. 50396 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 357, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**VIDALIZ CLARISA LOÁSIGA ICAZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdían. El Secretario General, SonR.”

Es conforme. León, 3 de junio 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP. 4227– M. 50411 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 70, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ROBERTO CARLOS HURTADO CASCO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230487-0034H, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4228– M. 50409 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 41, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**NELSON ALEJANDRO ORTEGA MEJIA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020984-0007G, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 4229– M. 50409 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 40, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**FRANCIS RAQUEL MAYORGA GUADAMUZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-041085-0002K, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 4230 – M. 50399 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 026, Partida: 0321, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**BELKIS LORENA GARCIA RIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciada, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de marzo de 2015. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 27 de marzo de 2015. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP 4231 – M. 50435 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el folio 52, Partida 4054, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**KATHY MARBELI CERDA URBINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad. Msc Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón Secretario Académico, Universidad de Occidente.

Reg. TP 4232 – M. 50428 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 00704 Pagina 050 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO**

**YABELFABEL ANTONIO DÍAZ NARVÁEZ**. Natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 23 día del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Anais García Ramos. (f). Anais García Ramos, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH.

Reg. TP 4233– M. 50448 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 261, tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**IVANIA DEL ROSARIO GARRIDO MADRIGAL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 20 de mayo 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP. 4234– M. 50461 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 803 Pagina 803 Tomo II, el Título a nombre de:

**JACQUELINE MARIA LACAYO MARQUEZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 28 de mayo del 2015. (f) Director de Registro.

Reg. TP 4235 – M. 50454– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 051 tomo XVI, partida 12757, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MAURICIO DAVID ALTAMIRANO GARCÍA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño de Productos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP. 4236– M. 50450 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 86, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**KEYLING VALERIA TÓRREZ RAYO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-141292-0000S, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4237– M. 50446 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4082, Página 003, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**WOLFANG JOSUÉ MONTES CORTEZ.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dos de noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP 4238– M. 50442 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 496, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FLOR DE MARÍA MUÑOZ CASTILLO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión. M.”

Es conforme. León, 05 de marzo 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 04239 – M. 50535 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el Folio 00887, Pagina 064, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**EDWIN JAVIER LATINO GÓMEZ.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central - UNEH.

Reg. TP04240 – M. 50549 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el Folio 00926, Pagina 068, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**KAREN FABIOLA URBINA GUERRERO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central - UNEH.

Reg. TP 04241 – M. 66279 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 324, tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**CARLOS MANUEL MURILLO MATUS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 31 días del mes marzo del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Adolfo Castro Jo. el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 14 de abril del 2008. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. TP 04242– M. 23134 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 376, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**PAULA ORAISSA CALERO GARCIA.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de:

Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 29 días del mes octubre del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 21 de noviembre del año 2014. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP 04243– M. 23139 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 375, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**LIGIA ELIZA DOWNS ZELAYA.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 29 días del mes octubre del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 21 de noviembre del año 2014. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP 04244 – M. 23131 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 252, tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**MAIRA ELENA DOWNS ZELAYA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 18 días del mes mayo del año 2007. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 22 de mayo del 2007. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. TP 04245 – M. 50590 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 276, página 138, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**JUAN ALVARO MOREIRA TORREZ.** Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP 04246 – M. 50552 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 582, página 291, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**ISABEL CRISTINA GONZALEZ CRUZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP 04247 – M. 50570 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 133, página 067, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LAZARO JESUS GRANADOS TERAN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR**

**TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretario General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil nueve. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LÁZARO JESÚS GRANADOS TERÁN,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-080587-0029, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Master en Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 04248 – M.50513 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CLAUDIA ISABEL LÓPEZ VEGA,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 202-100990-0002G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 04249 – M.50511 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 400, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYDER YAOSKA VIVAS JARQUÍN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-130785-0002K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 04250 – M.50509 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 87, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YESSER ARMANDO MATUS VARGAS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-090993-0007K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 04251 – M.50567 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 359, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHA ELENA ÚBEDA CASTELLÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-160291-0005D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 04252 – M.50575 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 42, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA IRIS OROZCO MORALES**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-050392-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 04253 – M.50580 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 12, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ISIDRO ALBERTO COLLADO LÓPEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-210588-0002U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad,

Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 04254 – M.50602 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAREL GERTRUDIS ESQUIVEL PAZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-170891-0033X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 4255– M. 66270– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, CERTIFICA que en Libro de Incorporación N0. 310, Folio 310, Tomo VII, Managua 22 de abril del 2015, se inscribió la CERTIFICACION proveída por la Secretaria General de la UNAN- Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**DOUGLAS BLADIMIR RUIZ NICARAGUA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 404-090786-0000Y, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil quince (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 04256 – M.66265 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUNIEYSI EBETH MAIRENA ESPINOZA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-141093-0006M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 04257 – M.66267 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CÁNDIDA SUYAPA RUGAMA LÓPEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 489-170594-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 04258 – M. 50479 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 473, tomo XIII, partida 12522,

del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LISBETH DE LOS ÁNGELES MALTEZ HERNÁNDEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 04259- M. 50518 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 488, tomo XIII, partida 12566, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARVIN ELÍAS RODRÍGUEZ CHAVARRÍA.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 04260 - M. 50541 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 074, tomo XII, partida 9829, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DÉBORA LISSETTE HERRERA BLANDÓN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística**

y **Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP04261 - M. 66255 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 474, tomo XIII, partida 12526, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ELIANA CELESTE LUQUES DOMÍNGUEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 04262 - M. 50604 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 037, tomo XIV, partida 12715, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KISLER ALEXANDER LÓPEZ ARÁUZ.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 04263 – M. 50500 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 287, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JULYSSA ERENIA HURTADO VIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP04264 – M. 50498 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 332, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MILITZA AURORA HURTADO VIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP 04265 – M. 66275 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 335, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**BEATRIZ DEL ROSARIO LÓPEZ OBREGÓN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP 04266 – M. 50585 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 583, página No 292, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**FREDDY ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Calidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los dos días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del 2015. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.